

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el escrito allegado por la apoderada de la parte actora. Queda para proveer,

Palmira, 30 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 744
Prescripcion
Rad. 76-520-40-03-001-2022-00110-00

Teniendo en cuenta que dentro del Proceso de pertenencia, el apoderado judicial de la parte actora allega constancia del pago de los gastos al curador Ad-litem el Despacho procederá a AGREGARLO AL EXPEDIENTE para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

El Juez,

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 077 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de julio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bffffbc574a07c07286c9c7f87657511caf89a12fa5e9fd89e94699ebc08cae8**

Documento generado en 06/07/2022 07:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>